



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/17/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. XAVIER MÁRQUEZ LÓPEZ; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. SERGIO TREVIÑO LOZANO; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS; Y EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. ARTURO ZUECK CHÁVEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ADOLFO SOTO LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR 1”, Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR 2” Y COLECTIVAMENTE COMO “LOS PROVEEDORES” AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara “EL MUNICIPIO”:

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en General de la Administración Pública Municipal otorgado por el Concejo Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 15-quince de noviembre de 2018-dos mil dieciocho, en favor del Lic. Carlos Alberto Cruz de Hoyos, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, IV, VI y VIII, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 45, 46, 47, 56, 65, 67, fracción I, 78, 79, 80, 82 fracción I y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2019-dos mil diecinueve, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante los Oficios PIM/CM 18163002, de fecha 06-seis de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/17/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, 29 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 55 fracción III, 59, 62, 105 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso **"EL PROVEEDOR 1"**, resultó adjudicado de las partidas 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 124, 125, 126, 127, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155, y **"EL PROVEEDOR 2"** de las partidas 1, 2, 3, 10, 15, 16, 20, 21, 25, 26, 36, 39, 41, 53, 54, 57, 75, 76, 97, 98, 99, 119, 120, 121, 122, 123, 128, 129, 138, 139, 140 y 141, mediante el fallo de fecha 31-treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

1.7.- Que, mediante la Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Monterrey celebrada en fecha 04-cuatro de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, el Concejo Municipal de Monterrey, aprobó entre otros puntos, la formalización de diversas contrataciones, a través de la suscripción de los respectivos contratos de las distintas adquisiciones de materiales, servicios y arrendamientos de inmuebles, con el objeto de que las distintas áreas usuarias de los servicios y/o arrendamientos de inmuebles no vean interrumpidas sus actividades y con esto se procure la organización, operatividad de trabajo y el cumplimiento cabal de cada una de sus facultades y atribuciones de las diversas Secretarías y Direcciones de la Administración Pública Municipal de Monterrey, lo anterior en términos de los artículos 33 fracción I, inciso ñ) y 56 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

2.- Declara "EL PROVEEDOR 1", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 6,041-seis mil cuarenta y uno, de fecha 01-uno de agosto de 1968-mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 28-veintiocho, Lic. José G. Guzmán M., con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 173, Folio 63, Volumen 187, Libro No. 3, Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles, Sección Comercio, de fecha 14-catorce de diciembre de 1968- mil novecientos sesenta y ocho.

2.2.- Que se formalizó la modificación de la razón social de la empresa por la de Semex, S.A. de C.V. mediante Escritura Pública número 2,266-dos mil doscientos sesenta y seis, de fecha 17-diecisiete de diciembre de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 25-veinticinco, Lic. Oscar Elizondo Alonso, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico número 7593*9, de fecha 07-siete de enero de 2010-dos mil diez.

2.3.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública Número 2,976-dos mil novecientos setenta y seis, de fecha 28-veintiocho de octubre de 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 25-veinticinco, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 7593*9, de fecha 04-cuatro de noviembre de 2010-dos mil diez, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.4.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.5.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Autopista Aeropuerto No. 600, Colonia Valle Soleado, C.P. 67130, en Guadalupe, Nuevo León.

2.6.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SEM680801193, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.7.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de



otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.8.- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) Fabricación, diseño, instalación, venta y mantenimiento de semáforos, señales de tránsito y calcomanías reflejantes, alumbrado público o industrial, fuentes ornamentales e instalaciones eléctricas en general.

2.9.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2018, "EL PROVEEDOR 1", resultó licitante adjudicado de las partidas mencionadas en la Declaración 1.6 del presente instrumento legal para realizar el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

2.10.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

3.- Declara "EL PROVEEDOR 2", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

3.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 12,957-doce mil novecientos cincuenta y siete, de fecha 20-veinte de mayo del 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Número 5712, Volumen 3, Libro Primero del Registro Público de Comercio, en fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos.

3.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública número 4,236-cuatro mil doscientos treinta y seis, de fecha 13-trece de febrero del 2012-dos mil doce, pasada ante la fe del Lic. Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25-veinticinco, con ejercicio en la Demarcación Territorial Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 80983*1, de fecha 20-veinte de febrero del 2012-dos mil doce.

3.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su



favor por el Instituto Federal Electoral, ahora Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

3.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Martín Carrera No. 617, Colonia Hidalgo, C.P. 64290, en Monterrey, Nuevo León.

3.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SPG020520HJA, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

3.7- Que su representada tiene por objeto, entre otros:

- a) La compra, venta, importación, exportación, comercialización de grúas, canastillas, camiones, andaderas y maquinaria industrial para todo tipo de construcciones, y cualquier vehículo.

3.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2018, "EL PROVEEDOR 2", resultó licitante adjudicado de las partidas mencionadas en la Declaración 1.6 del presente Contrato para realizar el suministro de materiales de señalamientos viales para el Municipio de Monterrey, cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el presente instrumento jurídico.

3.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del contrato.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "LOS PROVEEDORES", se obligan a llevar a cabo en favor de "EL MUNICIPIO", el suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a las partidas de las que fueron adjudicados de cuyas especificaciones y características y precios se detallan a continuación:

"EL PROVEEDOR 1":

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|---------------|--------------|---------------|
| 4 | BOYA TIPO CONDOMINIO DE ALUMINO FUNDIDO DE 10 X 19 CMS, CON CUATRO PESTAÑAS CON PERFORACION DE 1" PARA INSTALACIÓN, ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA. INCLUYE 4 CLAVO DE 2 1/2 " CON ANCLA. | 1 | PZA | \$ 462.00 | \$ 462.00 | \$ 73.92 | \$ 535.92 |
| 5 | CABLE THW MÚLTIPLE PARA SEMÁFORO DE 7 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG. | 1 | ML | \$ 101.57 | \$ 101.57 | \$ 16.25 | \$ 117.82 |
| 6 | CABLE THW CONDUCTOR DE ELECTRICIDAD CALIBRE 10 | 1 | ML | \$ 42.47 | \$ 42.47 | \$ 6.80 | \$ 49.27 |
| 7 | CABLE DE CONTROL DE 5 CONDUCTORES CALIBRE 14 AWG. | 1 | ML | \$ 73.55 | \$ 73.55 | \$ 11.77 | \$ 85.32 |
| 8 | SUMINISTRO DE SEÑAL DE PRIORIDAD CICLISTA DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA | 1 | PZA | \$ 1,447.17 | \$ 1,447.17 | \$ 231.55 | \$ 1,678.72 |
| 9 | TABLERO ADICIONAL PARA SEÑAL DE ALTO DE 51X71 CMS. CON LA LEYENDA " CEDA EL PASO A UN VEHICULO" CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA. | 1 | PZA | \$ 1,251.81 | \$ 1,251.81 | \$ 200.29 | \$ 1,452.10 |
| 11 | CONTROL C-210 (10 FASES) | 1 | PZA | \$ 184,154.11 | \$ 184,154.11 | \$ 29,464.66 | \$ 213,618.77 |
| 12 | CONTROL C-26 ACTUADO PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONÍAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES) | 1 | PZA | \$ 45,427.84 | \$ 45,427.84 | \$ 7,268.45 | \$ 52,696.29 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 13 | CONTROL C-26 DE TIEMPO FIJO CON GENERADOR INALÁMBRICO DE SINCRONÍA CON PREPARACIÓN PARA OPERAR DE 2 A 6 FASES, 3 CICLOS Y HASTA 3 SINCRONÍAS DISTINTAS POR CICLO.(6 FASES) | 1 | PZA | \$ 38,455.00 | \$ 38,455.00 | \$ 6,152.80 | \$ 44,607.80 |
| 14 | DESTELLADO ELECTRÓNICO, ESTADO SÓLIDO, 10 AMP. PARA CIRCUITO PARA SEMÁFOROS DE FLASH ZONA ESCOLAR. | 1 | PZA | \$ 2,717.00 | \$ 2,717.00 | \$ 434.72 | \$ 3,151.72 |
| 17 | FOCO DE 69 WATTS ESPECIAL PARA SEMÁFORO | 1 | PZA | \$ 47.85 | \$ 47.85 | \$ 7.66 | \$ 55.51 |
| 18 | FUSIBLE DE 10 AMP. DE 251 | 1 | PZA | \$ 19.41 | \$ 19.41 | \$ 3.11 | \$ 22.52 |
| 19 | FUSIBLES DE 5 AMP. DE 250 WATTS. | 1 | PZA | \$ 22.18 | \$ 22.18 | \$ 3.55 | \$ 25.73 |
| 22 | SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE CURVA PELIGROSA OD-12 76X90 ACABADO EN ALTA INTENSIDAD | 1 | PZA | \$ 1,914.00 | \$ 1,914.00 | \$ 306.24 | \$ 2,220.24 |
| 23 | SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 60 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA ALTA INTENSIDAD | 1 | PZA | \$ 1,534.50 | \$ 1,534.50 | \$ 245.52 | \$ 1,780.02 |
| 24 | SUMINISTRO DE SEÑAL INDICADORA DE OBSTÁCULOS OD-5 DE 30 X 122 CON ACABADO ESMALTE FRANJA ALTA INTENSIDAD | 1 | PZA | \$ 1,287.14 | \$ 1,287.14 | \$ 205.94 | \$ 1,493.08 |
| 27 | SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA (SP- VARIABLE) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERÍA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA | 1 | PZA | \$ 2,408.92 | \$ 2,408.92 | \$ 385.43 | \$ 2,794.35 |
| 28 | PROGRAMADOR PARA CONTROLES DE SEMÁFORO | 1 | PZA | \$ 53,770.84 | \$ 53,770.84 | \$ 8,603.33 | \$ 62,374.17 |
| 29 | ROLLO DE 50 M. DE POLIDUCTO DE 2" BICAPA. | 1 | PZA | \$ 7,316.10 | \$ 7,316.10 | \$ 1,170.58 | \$ 8,486.68 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 30 | SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ ROJA TIPO PEATÓN, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES. | 1 | PZA | \$ 5,336.76 | \$ 5,336.76 | \$ 853.88 | \$ 6,190.64 |
| 31 | SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ ROJA, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES. | 1 | PZA | \$ 5,839.07 | \$ 5,839.07 | \$ 934.25 | \$ 6,773.32 |
| 32 | SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ VERDE TIPO PEATÓN, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES. | 1 | PZA | \$ 7,832.00 | \$ 7,832.00 | \$ 1,253.12 | \$ 9,085.12 |
| 33 | SEMÁFORO DE 30 CM., DE DIÁMETRO DE LUZ VERDE, FABRICADO DIODOS ELECTROLUMINISCENTES. | 1 | PZA | \$ 7,832.00 | \$ 7,832.00 | \$ 1,253.12 | \$ 9,085.12 |
| 34 | SEMÁFORO VEHICULAR DE TRES SECCIONES DE 30 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES FLECHA ROJO - FLECHA ÁMBAR - FLECHA VERDE, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD. | 1 | PZA | \$ 15,021.86 | \$ 15,021.86 | \$ 2,403.50 | \$ 17,425.36 |
| 35 | SEMÁFORO VEHICULAR DE TRES SECCIONES DE 30 CM., DE DIÁMETRO CADA UNA, INCLUYE: TAPA, CAJA, VICERA, INYECTADAS EN PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO COLOR NEGRO CON LUCES ROJO - ÁMBAR - VERDE, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LED'S) ALTA INTENSIDAD. | 1 | PZA | \$ 15,073.77 | \$ 15,073.77 | \$ 2,411.80 | \$ 17,485.57 |
| 37 | SOCKET DE PORCELANA ESPECIAL PARA SEMÁFORO | 1 | PZA | \$ 55.00 | \$ 55.00 | \$ 8.80 | \$ 63.80 |
| 38 | SOCKET DE PLÁSTICO ESPECIAL PARA SEMÁFORO | 1 | PZA | \$ 54.21 | \$ 54.21 | \$ 8.67 | \$ 62.88 |
| 40 | SUPRESOR DE PICOS DE 4 SALIDA | 1 | PZA | \$ 2,531.02 | \$ 2,531.02 | \$ 404.96 | \$ 2,935.98 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 42 | SUMINISTRO DE TAMBO DE 200 LTS. DE ALTO IMPACTO COLOR AMARILLO CON 2 FRANJAS EN COLOR ROJO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD | 1 | PZA | \$ 2,143.31 | \$ 2,143.31 | \$ 342.93 | \$ 2,486.24 |
| 43 | TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO | 1 | PZA | \$ 8,700.21 | \$ 8,700.21 | \$ 1,392.03 | \$ 10,092.24 |
| 44 | TARJETA GIS PARA CONTROL DE 6 FASES ACTUADO | 1 | PZA | \$ 5,060.41 | \$ 5,060.41 | \$ 809.67 | \$ 5,870.08 |
| 45 | TARJETA CPU PARA CONTROL DE 6 FASES (TIEMPO FIJO) | 1 | PZA | \$ 4,926.26 | \$ 4,926.26 | \$ 788.20 | \$ 5,714.46 |
| 46 | TARJETA CPU PARA CONTROL DE 16 FASES | 1 | PZA | \$ 20,676.22 | \$ 20,676.22 | \$ 3,308.20 | \$ 23,984.42 |
| 47 | TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 16 FASES | 1 | PZA | \$ 14,517.78 | \$ 14,517.78 | \$ 2,322.84 | \$ 16,840.62 |
| 48 | TARJETA RELEVADOR DE CARGA PARA CONTROL DE 6 FASES | 1 | PZA | \$ 3,126.48 | \$ 3,126.48 | \$ 500.24 | \$ 3,626.72 |
| 49 | TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 16 FASES | 1 | PZA | \$ 12,497.70 | \$ 12,497.70 | \$ 1,999.63 | \$ 14,497.33 |
| 50 | TARJETA RELEVADOR DE SEÑAL PARA CONTROL DE 6 FASES | 1 | PZA | \$ 3,126.48 | \$ 3,126.48 | \$ 500.24 | \$ 3,626.72 |
| 51 | JUEGO DE TORNILLOS 2.5 X 5/16 "DE CON TUERCA Y RONDANA DOBLE GALVANIZADA | 1 | PZA | \$ 10.40 | \$ 10.40 | \$ 1.66 | \$ 12.06 |
| 52 | TUERCA NIPLE DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMÁFOROS | 1 | PZA | \$ 119.35 | \$ 119.35 | \$ 19.10 | \$ 138.45 |
| 55 | SUMINISTRO DE SEÑAL PREVENTIVA CRUCE DE ESCOLARES TIPO PENTAGONAL ACABADO COLOR VERDE LIMON (SP-33) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO DIAMANTE E IMPRESIÓN SERIGRAFICA INCLUYE TABLERO ADICIONAL CON HORARIO DE 40X71 CMS. | 1 | PZA | \$ 4,026.42 | \$ 4,026.42 | \$ 644.23 | \$ 4,670.65 |
| 56 | INDICADOR FLUORESCENTE, CON 2 FRANJAS EN REFLEJANTE GRADO. ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO, CON BASE HEXAGONAL DE PLASTICO | 1 | PZA | \$ 666.70 | \$ 666.70 | \$ 106.67 | \$ 773.37 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 58 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE UN CARRIL EN PAVIMENTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL. | 1 | PZA | \$ 11,518.18 | \$ 11,518.18 | \$ 1,842.91 | \$ 13,361.09 |
| 59 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPIRA MAGNETICA PARA DETECCION VEHICULAR DE DOS CARRIL EN PAVIEMNTO ASFALTICO. INCLUYE CORTES, DESPERDICIOS, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS Y CONEXIÓN AL CONTROL. | 1 | PZA | \$ 14,176.91 | \$ 14,176.91 | \$ 2,268.31 | \$ 16,445.22 |
| 60 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CAMARA DE VIDEODETECCION VEHICULAR. INCLUYE: INTERFAZ DE COMUNICACIÓN, HERRAJES PARA SUJECCION EN BRAZO DE SEMAFOROS, HERRAMIENTA, EQUIPO , MANO DE OBRA Y CONEXIÓN HASTA EL CONTROL. | 1 | PZA | \$ 49,022.00 | \$ 49,022.00 | \$ 7,843.52 | \$ 56,865.52 |
| 61 | POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO POR INMERSION EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS | 1 | PZA | \$ 1,953.88 | \$ 1,953.88 | \$ 312.62 | \$ 2,266.50 |
| 62 | BATERIA CR2032 3V LITHIUM | 1 | PZA | \$ 24.64 | \$ 24.64 | \$ 3.94 | \$ 28.58 |
| 63 | SEÑALAMIENTO DE RECOMENDACION SIR DE 86 X 178 CMS EN ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFIA NEGRO. | 1 | PZA | \$ 6,334.32 | \$ 6,334.32 | \$ 1,013.49 | \$ 7,347.81 |
| 64 | SEÑALAMIENTO DE RECOMENDACION SIR ADE 71X178 CMS, ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPR. SERIGRAFICA EN NEGRO | 1 | PZA | \$ 5,243.90 | \$ 5,243.90 | \$ 839.02 | \$ 6,082.92 |
| 65 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA 305X355 CMS CON LETRAS REFLEJANTES GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. GRUA HIDRAULICA, EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA | 1 | PZA | \$ 7,137.90 | \$ 7,137.90 | \$ 1,142.06 | \$ 8,279.96 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 66 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LONA DE 305X355 CMS CON LETRA REFLEJANTES ALTA INTENSIDAD COLOR BLANCO INCL. BASTIDOR DE ACERO PARA SER MONTADO EN PUENTE PEATONAL EXISTENTE, GRUA HIDRAULICA Y EQUIPO. | 1 | PZA | \$ 17,347.00 | \$ 17,347.00 | \$ 2,775.52 | \$ 20,122.52 |
| 67 | SUMINISTRO DE SEÑAL SEMIVARIABLE (VELOCIDAD MAXIMA Y SEÑAL DE CODO) DE LED 1.10X1.10 MTS. INCL. POSTES METPINTADOS COLOR VERDE, CONEX, ELEC. CABLE CAL. 10, ACOMETIDA ELECT. EQ Y MANO DE OBRA | 1 | PZA | \$ 142,533.00 | \$ 142,533.00 | \$ 22,805.28 | \$ 165,338.28 |
| 68 | SUMINISTRO DE DEFENSA METALICA EN LAMINA GALVANIZADA TIPO AASTHO-M 180 DE TRES CRESTAS, INCL. POSTES VIGA TIPO IPR, SEPARADORES, TORNILLERIA, EQUIPO Y MANO DE OBRA | 1 | ML | \$ 3,683.02 | \$ 3,683.02 | \$ 589.28 | \$ 4,272.30 |
| 69 | ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, ESTRUCT. ESMALTE MOD. ANT. | 1 | PZA | \$ 274,051.47 | \$ 274,051.47 | \$ 43,848.24 | \$ 317,899.71 |
| 70 | SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X305 | 1 | PZA | \$ 49,918.58 | \$ 49,918.58 | \$ 7,986.97 | \$ 57,905.55 |
| 71 | SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X306 | 1 | PZA | \$ 84,850.88 | \$ 84,850.88 | \$ 13,576.14 | \$ 98,427.02 |
| 72 | TABLERO DE SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO DE 305X700 | 1 | PZA | \$ 124,169.95 | \$ 124,169.95 | \$ 19,867.19 | \$ 144,037.14 |
| 73 | SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUCT. ESMALTE MOD. ANT. | 1 | PZA | \$ 156,977.65 | \$ 156,977.65 | \$ 25,116.42 | \$ 182,094.07 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 74 | SUM. E INST. 2 SEÑALES INFORMATIVAS DE DESTINO SID-14 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRUCT. ESMALTE MOD. ANT. | 1 | PZA | \$ 182,455.00 | \$ 182,455.00 | \$ 29,192.80 | \$ 211,647.80 |
| 77 | TABLERO DE SEÑAL RESTRICTIVA PARA EL TRANSPORTE DE CARGA CON LA LEYENDA "USE CARRIL EXCLUSIVO OBLIGATORIO" Ó "CONSERVE SU CARRIL" , VELOCIDAD MAXIMA E IMAGEN DEL VEH. DE CARGA DE 91X305 CMS TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE | 1 | PZA | \$ 27,566.00 | \$ 27,566.00 | \$ 4,410.56 | \$ 31,976.56 |
| 78 | SUMINISTRO DE PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIAPRISMATICO EN IMPRESIÓN DIGITAL DE 30X100 CMS. (CALCOMANIAS PARA SEÑALES DE BANQUETAS MOVILES) | 1 | PZA | \$ 280.50 | \$ 280.50 | \$ 44.88 | \$ 325.38 |
| 79 | MARCAS EN EL PAVIMENTO CON PINTURA TIPO TERMOPLASTICA QUE INCLUYE SIMBOLO DE CAMION Y FLECHA SIN CUERPO | 1 | PZA | \$ 7,975.00 | \$ 7,975.00 | \$ 1,276.00 | \$ 9,251.00 |
| 80 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE FRENTE. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 1,578.50 | \$ 1,578.50 | \$ 252.56 | \$ 1,831.06 |
| 81 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE VUELTA. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 1,977.80 | \$ 1,977.80 | \$ 316.45 | \$ 2,294.25 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|-------------|-------------|-----------|-------------|
| 82 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA FLECHAS DIRECCIONES DE DOBLES. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | PZA | \$ 2,801.70 | \$ 2,801.70 | \$ 448.27 | \$ 3,249.97 |
| 83 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN EN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS DELIMITADORAS DE CARRILES (LINEAS DE LLEGADA, CANALIZACION Y ORILLA DE CALZADA DERECHA) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 98.73 | \$ 98.73 | \$ 15.80 | \$ 114.53 |
| 84 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN EN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS DELIMITADORAS DE CARRILES (DISCONTINUAS GUIONES) INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 98.73 | \$ 98.73 | \$ 15.80 | \$ 114.53 |
| 85 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 15 CMS. DE ANCHO PARA RAYAS CONTINUAS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 98.73 | \$ 98.73 | \$ 15.80 | \$ 114.53 |
| 86 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR AMARILLO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 40 CMS. DE ANCHO, PARA PASOS PEATONALES. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 203.50 | \$ 203.50 | \$ 32.56 | \$ 236.06 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 87 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICO COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 60 CMS. DE ANCHO, PARA LINEAS DE ALTO. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 335.50 | \$ 335.50 | \$ 53.68 | \$ 389.18 |
| 88 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO PARA PAVIMENTO, RAYA DE 20 CMS. DE ANCHO, PARA ZONAS MUERTAS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 108.68 | \$ 108.68 | \$ 17.39 | \$ 126.07 |
| 89 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA DOBLE FLECHA SIN CUERPO UTILIZADA PARA DELIMITAR CARRILES EXCLUSIVOS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. ES UNA MARCA INTEGRADA POR UNA DOBLE FLECHA SIN CUERPO, LA LEYENDA «SOLO BUS» EN DOS RENGLONES. | 1 | PZA | \$ 6,566.00 | \$ 6,566.00 | \$ 1,050.56 | \$ 7,616.56 |
| 90 | SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCO EN ASFALTO PARA DIAMANTE DE CARRIL DE ALTA OCUPACIÓN, UTILIZADA PARA DELIMITAR CARRILES DE ALTA OCUPACIÓN. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 4,555.00 | \$ 4,555.00 | \$ 728.80 | \$ 5,283.80 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 91 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA QUE INCLUYE: RAYA DE ALTO, LA PRIMERA COLOCADA A 1,20 M DEL CRUCE PEATONAL O DEL LÍMITE DE LA VÍA EN CASO DE QUE NO EXISTAN ESTOS; Y UNA SEGUNDA CON UNA SEPARACIÓN DE 4,00 M. EN EL ESPACIO LIBRE SE COLOCAN LOS PICTOGRAMAS DE BICICLETA Y MOTOCICLETA CENTRADOS CON RESPECTO A LA SECCIÓN TOTAL DE CARRILES EN EL MISMO SENTIDO. EN LA IMAGEN 82 SE DESCRIBEN LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS SÍMBOLOS DE BICICLETA Y MOTOCICLETAS. DEBE SER BLANCO CON MATERIAL REFL EJANTE. SE PUEDE AÑADIR EL DISPOSITIVO BOTÓN. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 6,533.00 | \$ 6,533.00 | \$ 1,045.28 | \$ 7,578.28 |
| 92 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR VERDE PARA PAVIMENTO, RAYA DE 40 CMS. DE ANCHO, PARA PASOS CICLISTAS. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | ML | \$ 205.00 | \$ 205.00 | \$ 32.80 | \$ 237.80 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|-------------|-------------|-------------|-------------|
| 93 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA QUE INCLUYE: UNA «X» CON LAS LETRAS COMPLEMENTADA CON UNA «F» Y «C», A CADA LADO DE LA MISMA. DEBE SER BLANCO REFLEJANTE. SE DEBE AÑADIR LAS MARCAS RAYA DE ALTO, LA LEYENDA «ALTO», LA INDICACIÓN DE VELOCIDAD EN EL CARRIL Y LAS RAYAS PARA REDUCCIÓN DE VELOCIDAD CON ESPACIAMIENTO LOGARÍTMICO; ASÍ COMO LAS SEÑALES ALTO, VELOCIDAD PERMITIDA, VÍA FÉRREA Y REDUCTOR DE VELOCIDAD. MÁS AQUELLAS SEÑALES QUE DETERMINE UN ESTUDIO DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO PARA INTEGRAR UN SISTEMA DE CONTROL DE VELOCIDAD. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 7,455.00 | \$ 7,455.00 | \$ 1,192.80 | \$ 8,647.80 |
| 94 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA BLANCA QUE INCLUYE: UNA MARCA INTEGRADA POR UNA FLECHA DE 5,00 M DE LARGO, EL SÍMBOLO DE BICICLETA DE 3,20 M DE ALTO Y LA LEYENDA «SOLO», DE 1,60 M DE ALTURA, DEBE SER BLANCO REFLEJANTE O TRIANGULO DE PRIORIDAD CICLISTA. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 6,544.00 | \$ 6,544.00 | \$ 1,047.04 | \$ 7,591.04 |
| 95 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA BLANCA QUE INCLUYE: UN TRIANGULO DE PRIORIDAD CICLISTA CON EL SÍMBOLO DE BICICLETA DE 3,20 M DE ALTO. INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION. | 1 | PZA | \$ 4,522.00 | \$ 4,522.00 | \$ 723.52 | \$ 5,245.52 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 96 | SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLASTICA COLOR BLANCA PARA PAVIMENTO, CON LEYENDAS COMO: ALTO, SOLO, EXCLUSIVO, BUS, 50 KM/HR, ETC... INCLUYE: ESFERILLA DE VIDRIO, MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPO PARA SU TRAZO Y EJECUCION | 1 | PZA | \$ 5,488.00 | \$ 5,488.00 | \$ 878.08 | \$ 6,366.08 |
| 100 | POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 9,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE. | 1 | PZA | \$ 29,438.35 | \$ 29,438.35 | \$ 4,710.14 | \$ 34,148.49 |
| 101 | POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 9.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE. | 1 | PZA | \$ 41,355.00 | \$ 41,355.00 | \$ 6,616.80 | \$ 47,971.80 |
| 102 | POSTE TIPO MG-10 O EQUIVALENTE CON BRAZO DE 12,00 MTS. DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO, UN SEMAFORO EN EL POSTE. | 1 | PZA | \$ 40,644.00 | \$ 40,644.00 | \$ 6,503.04 | \$ 47,147.04 |
| 103 | POSTE TIPO MG-10 CON DOBLE BRAZO DE 12.00 MTS DE LONGITUD CON FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN COLOR VERDE CON PREPARACION PARA COLOCAR TRES SEMAFOROS VERTICALES EN EL BRAZO Y UNO EN EL POSTE. | 1 | PZA | \$ 75,433.00 | \$ 75,433.00 | \$ 12,069.28 | \$ 87,502.28 |
| 104 | POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO VEHICULAR. | 1 | PZA | \$ 9,425.68 | \$ 9,425.68 | \$ 1,508.11 | \$ 10,933.79 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 105 | POSTE TIPO PEDESTAL CON PREPARACION PARA COLOCAR UN SEMAFORO PEATONAL DE 2 SECCIONES. | 1 | PZA | \$ 9,425.68 | \$ 9,425.68 | \$ 1,508.11 | \$ 10,933.79 |
| 106 | SUMIISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA CON CLARO DE HASTA 15 MTS POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, PARA RESTRINGIR ALTURA LIBRE | 1 | PZA | \$ 377,409.00 | \$ 377,409.00 | \$ 60,385.44 | \$ 437,794.44 |
| 107 | CONO PARA TRAFICO FLUOR. DE 71 CMS DE ALTURA CON. FRANJA COLOR BLANCO GRADO INGENIERIA Y BASE NEGRA DE PLASTICO. | 1 | PZA | \$ 441.10 | \$ 441.10 | \$ 70.58 | \$ 511.68 |
| 108 | CONO TRÁFICO NARANJA BRILLOSO 91 CM | 1 | PZA | \$ 486.49 | \$ 486.49 | \$ 77.84 | \$ 564.33 |
| 109 | BANDEROLA DE MALLA ANARANJADA | 1 | PZA | \$ 110.00 | \$ 110.00 | \$ 17.60 | \$ 127.60 |
| 110 | TRAFITAMBO DE ALTA RESISTENCIA CON 2 FRANJAS EN PAPEL REFLEJANTE GRADO INGENIERIA COLOR BLANCO CON BASE DE PLASTICO. | 1 | PZA | \$ 1,188.92 | \$ 1,188.92 | \$ 190.23 | \$ 1,379.15 |
| 111 | FLECHAS DE DESVIACIÓN LED DE 14 SECCIONES CON CELDA SOLAR Y SISTEMA DE BATERIAS | 1 | PZA | \$ 46,322.00 | \$ 46,322.00 | \$ 7,411.52 | \$ 53,733.52 |
| 112 | PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR BLANCO | 1 | KG | \$ 100.80 | \$ 100.80 | \$ 16.13 | \$ 116.93 |
| 113 | PEGAMENTO EPOXICO PARA VIALETAS COLOR NEGRO | 1 | KG | \$ 100.80 | \$ 100.80 | \$ 16.13 | \$ 116.93 |
| 115 | VIALETA BLANCA 2 CARAS REFLEJANTES | 1 | PZA | \$ 38.50 | \$ 38.50 | \$ 6.16 | \$ 44.66 |
| 116 | VIALETA AMARILLA 1 CARA REFLEJANTE | 1 | PZA | \$ 38.50 | \$ 38.50 | \$ 6.16 | \$ 44.66 |
| 117 | VIALETA AMARILLA 2 CARAS REFLEJANTES | 1 | PZA | \$ 38.50 | \$ 38.50 | \$ 6.16 | \$ 44.66 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 118 | LÁMINA DE DEFENSA METALICA DE TRES CRESTAS EN LÁMINA GALVANIZADA CALIBRE 12 INMERSIÓN EN CALIENTE, INCLUYE POSTE METÁLICO IPR DE 1.70 METROS DE LARGO, SEPARADOR TIPO "U", TORNILLERÍA Y MARIPOSA REFLEJANTE | 1 | PZA | \$ 2,044.35 | \$ 2,044.35 | \$ 327.10 | \$ 2,371.45 |
| 124 | RACK PARA C-26 | 1 | PZA | \$ 10,285.56 | \$ 10,285.56 | \$ 1,645.69 | \$ 11,931.25 |
| 125 | RACK PARA C-210 | 1 | PZA | \$ 20,995.17 | \$ 20,995.17 | \$ 3,359.23 | \$ 24,354.40 |
| 126 | RACK PARA C-208 | 1 | PZA | \$ 16,272.65 | \$ 16,272.65 | \$ 2,603.62 | \$ 18,876.27 |
| 127 | RELEVADOR DE MERCURIO | 1 | PZA | \$ 4,950.00 | \$ 4,950.00 | \$ 792.00 | \$ 5,742.00 |
| 130 | CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-26 | 1 | PZA | \$ 2,750.00 | \$ 2,750.00 | \$ 440.00 | \$ 3,190.00 |
| 131 | CONTROL MANUAL PARA CONTROL C-200 | 1 | PZA | \$ 3,850.00 | \$ 3,850.00 | \$ 616.00 | \$ 4,466.00 |
| 132 | HERRAJES TIPO MP-124 (TIPO TELEFONO) | 1 | PZA | \$ 654.50 | \$ 654.50 | \$ 104.72 | \$ 759.22 |
| 133 | FUENTES DE PODER C-200 | 1 | PZA | \$ 6,600.00 | \$ 6,600.00 | \$ 1,056.00 | \$ 7,656.00 |
| 134 | CONTRA TUERCA DE ALUMINIO DE 1 1/2", PARA SUJETAR SEMAFOROS | 1 | PZA | \$ 165.00 | \$ 165.00 | \$ 26.40 | \$ 191.40 |
| 135 | NIPLE DE 6" DE LARGO DE 1 1/2" DE DIAMETRO | 1 | PZA | \$ 110.00 | \$ 110.00 | \$ 17.60 | \$ 127.60 |
| 136 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑAL AUDIBLE PARA PEATONES. INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO | 1 | PZA | \$ 14,486.20 | \$ 14,486.20 | \$ 2,317.79 | \$ 16,803.99 |
| 137 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE INDICADOR CON MECANISMO QUE PUEDA PERMITIR SER AUTORECUPERABLE CUANDO SEA PISADO, COLOCADO A CADA 10 MTS. DE SEPARACION, INCLUYE: MATERIALES, UTILIZACION DE EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO. | 1 | PZA | \$ 1,848.00 | \$ 1,848.00 | \$ 295.68 | \$ 2,143.68 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|--------------|--------------|-------------|--------------|
| 142 | SEMAFORO DE LED'S DE DOS SECCIONES DE 30 CM, CON LVP ANIMADO CON CUENTA REGRESIVA | 1 | PZA | \$ 21,768.00 | \$ 21,768.00 | \$ 3,482.88 | \$ 25,250.88 |
| 143 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEMÁFORO PEATONAL RECTANGULAR DE 2 SECCIONES, DE 40X45 CM, CADA UNA, CON TAPA, CAJA Y VISERA, FABRICADAS CON PLÁSTICO DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO, COLOR NEGRO, CON LUCES CON FIGURA DE PEATÓN, MANO Y CRONÓMETRO, FABRICADAS CON DIODOS ELECTROLUMINISCENTES (LEDS), DE ALTA INTENSIDAD, PARA OPERAR CON 120 V Y CON ALARMA SONORA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIALES NECESARIOS PARA SU MONTAJE, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO. | 1 | PZA | \$ 17,422.00 | \$ 17,422.00 | \$ 2,787.52 | \$ 20,209.52 |
| 144 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE BOTÓN PARA LLAMADA PEATONAL, INCLUYE: LAMINA ADICIONAL DE 20X30 CMS CON SISTEMA DE LECTURA BRAILLE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO. | 1 | PZA | \$ 7,544.00 | \$ 7,544.00 | \$ 1,207.04 | \$ 8,751.04 |
| 145 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-1 CON UN BRAZO DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO, TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO. | 1 | PZA | \$ 46,500.00 | \$ 46,500.00 | \$ 7,440.00 | \$ 53,940.00 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|--------------|--------------|---------------|
| 146 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE TIPO PS-2 DOBLE CON DOS BRAZOS DE ENTRE 5.0 MTS Y 6.0 MTS DE LARGO A 90 ° TODO EN ACABADO EN FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR VERDE, CON PREPARACIÓN PARA INSTALAR 1 SEMÁFOROS VEHICULARES DE 3 SECCIONES, EN EL BRAZO, INCLUYE: TABLERO DE 76X300 CMS SUMINISTRO DE MATERIALES, MANIOBRAS, GRUA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA DE INSTALACIÓN Y MONTAJE EN SITIO. | 1 | PZA | \$ 62,300.00 | \$ 62,300.00 | \$ 9,968.00 | \$ 72,268.00 |
| 147 | SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL 76 X 90 CM. TIPO "CHEVRON" CON TECNOLOGÍA LED, COLOR ÁMBAR Y CABLEADO, INCLUYE POSTE Y PANEL SOLAR | 1 | PZA | \$ 33,500.00 | \$ 33,500.00 | \$ 5,360.00 | \$ 38,860.00 |
| 148 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE TIPO PEDESTAL TIPO GANCO CON SEMAFOR DE LED DE 30 CMS DE DIAMETRO COLOR AMBAR, CON TARJETA DETELLADORA, PANEL SOLAR Y SEÑAL PREVENTIVA DE 61X61 CMS (SP.32) Y SEÑAL RESTRICTIVA SR-9 DE 61X61 CMS (30KM/HR). INCLUYE: CONECCIONES ELECTRICAS, BASE DE CONCRETO DE 40X40X90 CMS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. | 1 | PZA | \$ 55,422.00 | \$ 55,422.00 | \$ 8,867.52 | \$ 64,289.52 |
| 149 | BORDO Y REDUCTOR DE VELOCIDAD DE HULE RECICLADO CON FRANJAS REFLEJANTES DE POLIURETANO CON LAS DIMENSIONES DE 30 X 183 CMS. | 1 | PZA | \$ 3,315.00 | \$ 3,315.00 | \$ 530.40 | \$ 3,845.40 |
| 150 | TOPE DE HULE PARA ESTACIONAMIENTO RECILCADO CON FRANJAS REFLEJANTES DE POLIURETANO AMARILLO CON LAS DIMENSIONES DE 10X15X56. | 1 | PZA | \$ 1,160.00 | \$ 1,160.00 | \$ 185.60 | \$ 1,345.60 |
| 151 | SEÑAL SEMIVARIABLES DE LED DE ALTA INTESIDAD IDEALES PARA HABILITAR O DESHABILITAR EL USO DE CARRILES. | 1 | PZA | \$ 115,722.00 | \$ 95,855.00 | \$ 15,336.80 | \$ 111,191.80 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-----|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 152 | LAMPARA DESTELLANTE DE LED, FABRICADA EN PLASTICO CON 2 CELDAS SOLARES Y PREPARACIÓN PARA ATORNILLARSE EN BARRERAS, TRAFITAMBOS O CONOS. | 1 | PZA | \$ 950.00 | \$ 950.00 | \$ 152.00 | \$ 1,102.00 |
| 153 | BANQUETA MOVIL QUE INCLUYE: BASE DE HULE RECICLADO E INDICADOR DE ALINEAMIENTO FLUORESCENTE CON FRNAJA REFLEJANTE DE ALTA INTENSIDAD DE 1.1 M. DE ALTURA Y 9 CM. DE DIAMETRO. | 1 | PZA | \$ 2,650.00 | \$ 2,650.00 | \$ 424.00 | \$ 3,074.00 |
| 154 | BARRERA VIAL PLÁSTICA: PUEDE SER UTILIZADA EN DESVÍOS, ÁREAS DE TRABAJO, EVENTOS SOBRE LA VIALIDAD, DELIMITAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO; DE TAL MANERA QUE CONDUCTORES, PEATONES Y TRABAJADORES PUEDAN CIRCULAR CON SEGURIDAD Y FLUIDEZ A TRAVÉS DE LAS MISMAS. SU NÚMERO Y UBICACIÓN DEPENDERÁ DEL TIPO DE VÍA Y DE OBRA QUE SE ESTÉ REALIZANDO. ANCHO INFERIOR: 55 CM ANCHO SUPERIOR: 15.5 CM LARGO TOTAL: 173 CM LARGO ENSAMBLADA: 155 CM ALTO SIN ASA: 86 CM ALTO TOTAL: 95 CM | 1 | PZA | \$ 2,545.00 | \$ 2,545.00 | \$ 407.20 | \$ 2,952.20 |
| 155 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROLADOR ELECTRÓNICO DE SEMÁFOROS DE PROTOCOLO NTCP, CON PANTALLA LCD Y PUERTO USB CON CAPACIDAD DE HASTA 16 FASES CON 4 LUCES CADA UNA, GPS, CON CAPACIDAD PARA IMPLEMENTAR SOLUCIONES COMO PRIORIDAD AL TRANSPORTE PÚBLICO, SINCRONÍAS O SISTEMA ADAPTATIVO, GABINETE DE ALUMINIO, REJILLAS DE VENTILACIÓN CON FILTRO ANTI POLVO Y VENTILADOR CON TERMOSTATO, SISTEMA DE CERRADURA DE TRES PUNTOS, PACK DE 19 PULGADAS REMOVIBLE PARA ALOJAR TODOS SUS ACCESORIOS. | 1 | PZA | \$ 279,783.97 | \$ 279,783.97 | \$ 44,765.44 | \$ 324,549.41 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

“EL PROVEEDOR 2”:

| PARTIDA | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | SUBTOTAL | I.V.A. | TOTAL |
|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|-----------------|--------------|-------------|--------------|
| 1 | ANCLAS PARA BASE DE SEMÁFORO DE 150 CM. X 1". INCLUYE TUERCA Y RONDANAS. | 1 | PZA | \$ 930.80 | \$ 930.80 | \$ 148.93 | \$ 1,079.73 |
| 2 | ANCLAS PARA BASE DE SEMÁFORO DE 90 CM. X 3/4". INCLUYE TUERCA Y RONDANAS. | 1 | PZA | \$ 660.30 | \$ 660.30 | \$ 105.65 | \$ 765.95 |
| 3 | BOYAS TROQUELADA FABRICADA EN LAMINA DE FIERRO CALIBRE 10, DE 20 X 20 CM. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA EN POLVO Y HORNEADA CON UN LADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD COLOR AMARILLO. | 1 | PZA | \$ 114.65 | \$ 114.65 | \$ 18.34 | \$ 132.99 |
| 10 | CLAVO ESPECIAL PARA BOYA DE 2 1/2" X 1/4" FABRICADA EN ACERO GALVANIZADO DE ALTA RESISTENCIA. | 1 | PZA | \$ 2.50 | \$ 2.50 | \$ 0.40 | \$ 2.90 |
| 15 | SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA DOBLE CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO INGENIERÍA 20 X 61 CMS | 1 | PZA | \$ 265.80 | \$ 265.80 | \$ 42.53 | \$ 308.33 |
| 16 | SUMINISTRO DE SEÑALES DE INFORMACIÓN GENERAL FLECHA URBANA SENCILLA CON ACABADO ESMALTE Y RECORTE GRADO INGENIERÍA 20 X 61 | 1 | PZA | \$ 218.60 | \$ 218.60 | \$ 34.98 | \$ 253.58 |
| 20 | LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEMAFORIZACIÓN QUE INCLUYE: 1 DESARMADOR PLANO DE 1/8 X 4 " 1 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 10 " 1 DESARMADOR PLANO DE 3/16 X 12 " 1 DESARMADOR ESTRELLA 1/8 X 4 " 1 DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 10 " 1 DESARMADOR ESTRELLA 3/16 X 12 " 1 DESARMADOR ESTRELLA DE 1/4X6" | 1 | LOTE | \$ 23,424.00 | \$ 23,424.00 | \$ 3,747.84 | \$ 27,171.84 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|--------------|--------------|-------------|--------------|
| | PAR DE RODILLERAS FLEXIBLES GUANTE DE PIEL DE BORREGO LARGO 245 MM ANCHO 120 MM NAVAJA 152 MM, 6" MULTIMETRO DIGITAL AUTOMATICO MODELO 16.61 TULMEX CEPILLO DE ALAMBRE PINZA ELECTRICA TULMEX WD-40 MARRO # 4 GRIFA DOS BOCAS 3/8" 1/2" ARNES BOTAS CINTO 1 ESCALERA DE EXTENSION DE 32 ESCALONES DE 9.76 M. 1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 9 ESCALONES 1 GUIA DE 73 M. (PARA CABLEADO SUBTERRANEO) 1 CINTA METRICA DE 10 M. 1 PINZAS DE ELECTRICO. 1 PINZAS DE PUNTA. 1 JUEGO DE LLAVES ALLEN | | | | | | |
| 21 | LOTE DE HERRAMIENTA MENOR PARA CUADRILLA DE SEÑALES QUE INCLUYE: 1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/2" 1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 1 1/8" 1 LLLAVE MIXTA CROMADA DE 5/16" 1 LLAVE MIXTA CROMADA DE 9/16" 1 LLAVE PERICA # 18" 1 LLAVE STILSSON # 18" 1 JUEGO DE DADOS DE 1/4" A 2" 1 PALA DE PICO 1 POCERA 1 PUNZON DE 1/2X6" 1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 1/2" 1 RATCHET CON JUEGO DE DADOS DE 14" A 2" | 1 | LOTE | \$ 18,580.00 | \$ 18,580.00 | \$ 2,972.80 | \$ 21,552.80 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|-------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| | 1 TALACHE | | | | | | |
| | 1 BARRA | | | | | | |
| | 3 PARES DE GUANTES DE CARNAZA | | | | | | |
| | 1 ESCALERA DE TIJERA, FIBRA DE VIDRIO, DE 6 ESCALONES O 7 PIES. | | | | | | |
| 25 | SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA (SR-VARIABLE) DE 71 X71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO INGENIERIA E IMPRESIÓN SERIGRAFICA | 1 | PZA | \$ 2,187.90 | \$ 2,187.90 | \$ 350.06 | \$ 2,537.96 |
| 26 | POSTE DE PERFIL PTR GALVANIZADO EN CALIENTE DE 2" X 2" X 3.50 MTS | 1 | PZA | \$ 708.40 | \$ 708.40 | \$ 113.34 | \$ 821.74 |
| 36 | SUMINISTRO DE SEÑAL RESTRICTIVA DE ALTO (SR-6) DE 71 X 71 CMS CON ACABADO REFLEJANTE GRADO ALTA INTENSIDAD E IMPRESIÓN SERIGRAFICA | 1 | PZA | \$ 2,587.60 | \$ 2,587.60 | \$ 414.02 | \$ 3,001.62 |
| 39 | SUMINISTRO DE MAQUINA PINTAR RAYAS AIRES HL-701. CARACTERISTICAS DE LA PINTAR RAYAS: *BOMBA DE ALTA PRESIÓN *MOTOR DE 5.5 HP PARA USO RUDO *PLACA PARA CONTROL DE PISTOLA *CAPACIDAD DE UTILIZAR PINTURA: TRAFICO BASE SOLVENTE, BASE AGUA Y ÉPICA. *CON CAPACIDAD DE AJUSTAR LA ANCHURA DE LA LÍNEA SELECCIONANDO LA BOQUILLA DE ESPRAY CONVENIENTE. *PISTOLAS COMPATIBLES CON OTRAS MARCAS. *CON ESPARCIDOR DE MICRO ESFERA. | 1 | PZA | \$ 192,845.90 | \$ 192,845.90 | \$ 30,855.34 | \$ 223,701.24 |
| 41 | TACHUELAS DE ALUMINIO DE 9.50 CMS | 1 | PZA | \$ 46.50 | \$ 46.50 | \$ 7.44 | \$ 53.94 |
| 53 | ROLLO DE VINIL EN DIFERENTES COLORES, PUEDEN SER: AMARILLO, AZUL, BLANCO, ROJO O VERDE GRADO INGENIERIA PRISMATICO DE 1.22X45.72 M. | 1 | ROLLO | \$ 38,555.00 | \$ 38,555.00 | \$ 6,168.80 | \$ 44,723.80 |
| 54 | ROLLO DE VINIL COLOR NEGRO GRADO INGENIERIA DE 1.22X45.72 M. | 1 | ROLLO | \$ 49,560.00 | \$ 49,560.00 | \$ 7,929.60 | \$ 57,489.60 |



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

| | | | | | | | |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| 57 | CINTA PLASTICA DE POLIVINILO PARA PROTECCION DE OBRAS, AMARILLA 300M, CON LEYENDA DE "TRANSITO CERRADO" | 1 | PZA | \$ 425.00 | \$ 425.00 | \$ 68.00 | \$ 493.00 |
| 75 | SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X305, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABADO EN GRADO DIAMANTE ESTRU. ESMALTE MOD. ANT. | 1 | PZA | \$ 150,873.50 | \$ 150,873.50 | \$ 24,139.76 | \$ 175,013.26 |
| 76 | SUM. E INST. SEÑAL INFORMATIVA DE DESTINO SID-13 DE 305X450, POSTE DE ACERO ACABADO ESMALTE ANTICORROSIVO, TABLERO ACABDO EN GRADO DIAMANTE ESTRU. ESMALTE MOD. ANT. | 1 | PZA | \$ 173,218.90 | \$ 173,218.90 | \$ 27,715.02 | \$ 200,933.92 |
| 97 | ROLLO DE 90 M. DE PELICULA ADHESIVA TIPO TRANSFER TRANSPARENTE PARA COLOCACIÓN DE VINIL REFLEJANTE. | 1 | PZA | \$ 25,500.00 | \$ 25,500.00 | \$ 4,080.00 | \$ 29,580.00 |
| 98 | LAMINA CALIBRE 14 DE 20 X 90 CM, FONDEADA EN REFLEJANTE ALTA INTESIDAD Y LEYENDA EN VINIL NEGRO, CON PREPARACIÓN PARA INSTALARSE CON HERRAJES PARA PERFIL | 1 | PZA | \$ 1,859.70 | \$ 1,859.70 | \$ 297.55 | \$ 2,157.25 |
| 99 | HERRAJES (CRUCETA Y CHUPON) NECESARIOS PARA INSTALAR SEÑALES DE NOMENCLATURA EN PERFILES PTR DE 2"X2"X3.50 M., INCLUYE TORNILLERIA. | 1 | PZA | \$ 1,085.60 | \$ 1,085.60 | \$ 173.70 | \$ 1,259.30 |
| 119 | TAMBO DE 200 LT PINTURA AMARILLA TIPO TRAFICO | 1 | PZA | \$ 38,650.00 | \$ 38,650.00 | \$ 6,184.00 | \$ 44,834.00 |
| 120 | CUBETA DE 19 LT PINTURA AZUL TIPO TRAFICO | 1 | PZA | \$ 4,110.00 | \$ 4,110.00 | \$ 657.60 | \$ 4,767.60 |
| 121 | CUBETA DE 19 LT PINTURA BLANCA TIPO TRAFICO | 1 | PZA | \$ 4,110.00 | \$ 4,110.00 | \$ 657.60 | \$ 4,767.60 |
| 122 | CUBETA DE 19 LT PINTURA NEGRA | 1 | PZA | \$ 4,110.00 | \$ 4,110.00 | \$ 657.60 | \$ 4,767.60 |
| 123 | CUBETA DE 19 LT PINTURA VERDE PARA SEMAFORO CODIGO. | 1 | PZA | \$ 3,958.80 | \$ 3,958.80 | \$ 633.41 | \$ 4,592.21 |
| 128 | REPARACION DE PORTERIA | 1 | LOTE | \$ 158,500.00 | \$ 158,500.00 | \$ 25,360.00 | \$ 183,860.00 |
| 129 | REPARACION MAQUINA PINTARRAYAS | 1 | LOTE | \$ 62,800.00 | \$ 62,800.00 | \$ 10,048.00 | \$ 72,848.00 |
| 138 | TUERCA DE 1 PULGADA X 1/9 | 1 | PZA | \$ 22.80 | \$ 22.80 | \$ 3.65 | \$ 26.45 |



| | | | | | | | |
|-----|--------------------------------------------|---|-----|----------|----------|----------|----------|
| 139 | GUASA DE 1 PULDADAX 1/9 | 1 | PZA | \$ 10.70 | \$ 10.70 | \$ 1.71 | \$ 12.41 |
| 140 | CINTA DE AISLAR MARCA PRETUL DE 19MM X 9 M | 1 | PZA | \$ 34.60 | \$ 34.60 | \$ 5.54 | \$ 40.14 |
| 141 | ESTOPA | 1 | KG | \$ 67.90 | \$ 67.90 | \$ 10.86 | \$ 78.76 |

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de materiales para señalamientos viales para la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y la Secretaría de Servicios Públicos a cargo de “EL PROVEEDOR 1” y “EL PROVEEDOR 2”, se encontrará sujeto a la cantidad de bienes que solicite “EL MUNICIPIO” durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios, características y de las partidas de las que fueron adjudicados cada uno y que se encuentran detalladas en la cláusula primera del presente instrumento jurídico.

Dentro de las cantidades señaladas en la Cláusula primera del presente instrumento jurídico, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que “LOS PROVEEDORES” cobrarán a “EL MUNICIPIO” por los bienes que son objeto del presente Contrato se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere “LOS PROVEEDORES”, serán por cuenta de los mismos.

CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$12'960,000.00 (doce millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$32'400,000.00 (treinta y dos millones cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), ya incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del día 01-uno de enero de 2019-dos mil diecinueve y hasta el 31-treinta y uno de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, con la obligación por parte de “EL PROVEEDOR” de entregar y/o suministrar los bienes objeto del presente instrumento legal conforme a las condiciones y características solicitadas dentro del término de 10-diez días naturales, contados a partir de la orden(es) de surtimiento correspondiente(s).



SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) “LOS PROVEEDORES” se comprometen a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 12-doce meses contados a partir de la entrega de los mismos a **“EL MUNICIPIO”**.

“LOS PROVEEDORES” serán los responsables de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de **“EL MUNICIPIO”**, para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, **“EL PROVEEDOR 1”** y **“EL PROVEEDOR 2”** se obligan a otorgar cada uno a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 10%-diez por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2018;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.



A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR 1"** o **"EL PROVEEDOR 2"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR 1"** o **"EL PROVEEDOR 2"**, en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR 1"** y/o **"EL PROVEEDOR 2"**, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a suministrar los bienes objeto del presente Contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente instrumento legal dentro del término de 10-diez días naturales contados a partir de la(s) orden(es) de surtimiento correspondiente(s), en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que le indique la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"LOS PROVEEDORES" serán los responsables de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de **"EL MUNICIPIO"** para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de los bienes y servicios objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad



Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) “LOS PROVEEDORES”, podrán solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable;

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **“LOS PROVEEDORES”**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) “EL MUNICIPIO” rescindirá administrativamente el Contrato cuando **“LOS PROVEEDORES”** no cumplan con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **“EL MUNICIPIO”** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar con los trabajos de suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **“EL PROVEEDOR 1”** o **“EL PROVEEDOR 2”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **“EL MUNICIPIO”**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;

30



- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"LOS PROVEEDORES"** tendrán la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"LOS PROVEEDORES"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entrego el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"LOS PROVEEDORES"** hayan expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"LOS PROVEEDORES"**.

DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"LOS PROVEEDORES"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"LOS PROVEEDORES"** se obligan a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"LOS PROVEEDORES"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas contadas a partir de la notificación de dicha devolución, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y



autorización de los bienes a entregar por parte de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, por lo anterior, no se exime a **“LOS PROVEEDORES”** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) “LOS PROVEEDORES” se obligan a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a **“EL MUNICIPIO”** de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PENNA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a **“LOS PROVEEDORES”**, debidamente probadas por **“EL MUNICIPIO”** y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **“LOS PROVEEDORES”** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/17/2018 deberá pagar como pena convencional a **“EL MUNICIPIO”**, la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega y/o suministro de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **“LOS PROVEEDORES”** tenga pendiente en **“EL MUNICIPIO”**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas;
- b) La penalización por atraso en la entrega de los bienes, serán determinadas en función de los bienes que no se hayan entregado o prestado oportunamente y se aplicaran sobre los montos que deben pegarse por cada orden de surtimiento emitida por la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Secretaría de Servicios Públicos, exclusivamente sobre el valor de lo no entregado o prestado oportunamente y no por la totalidad del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que **“LOS PROVEEDORES”**, son los únicos responsables en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de **“EL MUNICIPIO”**, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **“EL MUNICIPIO”**, en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose **“LOS PROVEEDORES”**, a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) “EL PROVEEDOR 1” y “EL PROVEEDOR 2”, deberán de presentar cada uno la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

32



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la fecha de entrega y aceptación de la(s) factura(s) respectiva(s), previa validación correspondiente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey y/o la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación del suministro de los bienes y/o prestación de los servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que "EL PROVEEDOR 1" o "EL PROVEEDOR 2" no presenten en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presenten "LOS PROVEEDORES" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "LOS PROVEEDORES", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "LOS PROVEEDORES" se obligan a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";



- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) “LOS PROVEEDORES” se obligan al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si “**LOS PROVEEDORES**”, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) “**LOS PROVEEDORES**” deberán cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) “**LOS PROVEEDORES**” deberán pagar a “**EL MUNICIPIO**”, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) “**EL MUNICIPIO**” ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de “**LOS PROVEEDORES**”, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a “**LOS PROVEEDORES**” en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a “**EL MUNICIPIO**”, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por “**LOS PROVEEDORES**”, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/17/2018, relativa al suministro de materiales para señalamientos viales para el Municipio de Monterrey, y por lo tanto, “**LOS PROVEEDORES**” se obligan al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) “**EL MUNICIPIO**” y “**LOS PROVEEDORES**” son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de “**LOS**



PROVEEDORES” como así mismo los servidores públicos de **“EL MUNICIPIO”** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **“LA INFORMACIÓN”**).

En tal sentido, **“EL MUNICIPIO”** y **“LOS PROVEEDORES”** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **“LA INFORMACIÓN”**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.

“EL MUNICIPIO” y **“LOS PROVEEDORES”** podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y **“LOS PROVEEDORES”** se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“LOS PROVEEDORES”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) **“LOS PROVEEDORES”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al abastecer los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) **“LOS PROVEEDORES”** aceptan estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deban sujetarse **“LOS PROVEEDORES”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.



VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "LOS PROVEEDORES" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) "LOS PROVEEDORES" se compromete a que el personal a su cargo, designado para la entrega de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato "LOS PROVEEDORES" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "LOS PROVEEDORES", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) "LOS PROVEEDORES" se comprometen a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de "LOS PROVEEDORES". Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de "LOS PROVEEDORES".

TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna



controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuere o cualquier otro motivo que pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de treinta y nueve fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día treinta y uno de diciembre de 2018-dos mil dieciocho, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"

C. CARLOS ALBERTO CRUZ DE HOYOS
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C. ALAN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. XAVIER MÁRQUEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE EGRESOS
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

C. GUADALUPE EDUARDO SÁNCHEZ
QUIROZ
COMISARIO GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
VIALIDAD DE MONTERREY

C. DANIEL CONTRERAS MONSIVÁIS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD



CIUDAD DE
MONTERREY
CONCEJO MUNICIPAL

C. SERGIO TREVIÑO LOZANO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

C. ARTURO ZUECK CHÁVEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR 1"

C. ADOLFO SOTO LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SEMEX, S.A. DE C.V.

POR "EL PROVEEDOR 2"

C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 38-TREINTA Y OCHO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SADA/17/2018, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LAS PERSONAS MORALES DENOMINADAS SEMEX, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR 1) Y SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR 2), EN FECHA 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2018-DOS MIL DIECIOCHO.